

B-8-1

 	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p>GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p>SANCIÓN ORDENANZA</p>
<p>Versión 0</p>	<p>Vigencia: 07-2014</p>

Pereira, primero (01) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

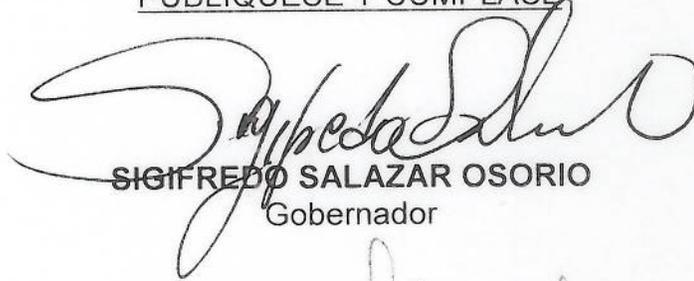
SANCIONADA

SESIONES ORDINARIAS

ORDENANZA NÚMERO 011 DE JULIO 26 DEL 2018

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON EL FIN DE ADELANTAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO RISARALDA VERDE Y EMPRENDEDORA”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

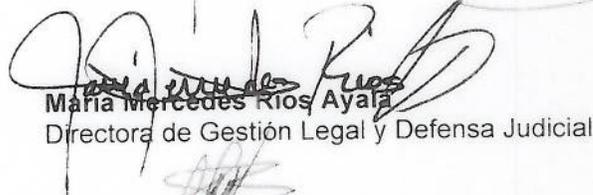


SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
Gobernador



GLORIA EDITH FERNÁNDEZ PARRA
Secretaria Jurídica

Revisó:



María Mercedes Ríos Ayala
Directora de Gestión Legal y Defensa Judicial

Proyectó:



Humberto Franco Buitrago
Profesional Especializado



SESIONES ORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 011
(Julio 26 del 2018) /

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON EL FIN DE ADELANTAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO RISARALDA VERDE Y EMPRENDEDORA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2º. Del Acto Legislativo 01 de 1996, reformativo del artículo 300 de la Constitución Política, el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 (Código del Régimen Departamental), en concordancia en lo dispuesto en la Ley 819 de 2013.

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Risaralda para que asuma compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de Vigencias Futuras Ordinarias, en cuantía de **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$2.309.795.339) MCTE** para la vigencia 2019, con el fin de adelantar el proceso contractual para el **Presupuesto Participativo en 8 municipios del Departamento de Risaralda**, cuya fuente de financiación corresponde a recursos propios. La distribución de los recursos será de la siguiente forma:

MUNICIPIO	2019
APÍA	208,593,164
BALBOA	231,069,513
BELÉN DE U.	295,189,781
LA VIRGINIA	314,434,247
MARSELLA	75,224,663
MISTRATÓ	446,996,915
QUINCHÍA	173,072,785
SANTA ROSA	565,214,272
TOTALES	2,309,795,339

PROYECTO	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VALOR TOTAL CONTRATACIÓN
Cofinanciación Proyectos Presupuesto Participativo en los Municipios del Departamento.	\$927.351.430	\$2.309.795.339	\$3.237.146.769

Fuente de Financiación: Recursos de Balance de Balance (Recursos Propios) - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

PARAGRAFO 1: La contratación a que se refiera el presente artículo, se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de \$927.351.430, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.



ARTÍCULO 2º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Risaralda para que asuma compromisos y obligaciones que afectan Presupuesto de Vigencias Futuras Ordinarias, en cuantía de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS (\$3.983.795.080) MCTE, para la vigencia 2019, con el fin de adelantar el proceso contractual para la Rehabilitación Pavimento La Badea en la zona urbana del Municipio de Dosquebradas, hasta el puente sobre el Río Otún y Pavimentación Calzada de la Avenida Molinos desde el sector de Barro Blanco hasta Puente Escondido.

PROYECTO	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VALOR TOTAL CONTRATACIÓN
Rehabilitación Pavimento La Badea en la zona urbana del Municipio de Dosquebradas, hasta el puente sobre el Río Otún y Pavimentación Calzada de la Avenida Molinos desde el sector de Barro Blanco hasta Puente Escondido.	\$2.616.204.920	\$3.983.795.080	\$6.600.000.000

Fuente de Financiación: Recursos de Crédito.

PARAGRAFO 1: La contratación a que se refiere el presente artículo, se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de \$2.616.204.920, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Risaralda para que asuma compromisos y obligaciones que afectan Presupuesto de Vigencias Futuras Ordinarias, en cuantía de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$474.593.975) MCTE, para la vigencia 2019, con el fin de adelantar el proceso contractual para la Construcción del Sistema de Aducción del Sector de Tribunas Córcega en el Municipio de Pereira, departamento de Risaralda.

PROYECTO	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VALOR TOTAL CONTRATACIÓN
Sistema de Aducción del Sector de Tribunas Córcega en el Municipio de Pereira, departamento de Risaralda	\$1.898.375.899	\$474.593.975	\$2.372.969.874

Fuente de Financiación: Recursos de Crédito.

PARAGRAFO 1º: La contratación a que se refiere el presente artículo, se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de \$1.898.375.899, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Risaralda para que asuma compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de Vigencias Futuras Ordinarias, en cuantía de



vigencia 2019, con el fin de adelantar el proceso contractual para el Diseño, Suministro, Construcción, Montaje y Puesta a Punto de un Sistema de Transporte de Pasajeros por Cable Aéreo Tipo Telecabinas (góndolas) Monocable Desenganchable, para ser Instalado en el Municipio de Pereira- Sistema "Parque Olaya-Terminal de transporte – U.T.P. y Villa Santana".

PROYECTO	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VALOR TOTAL CONVENIO
Construcción del Cable Aéreo como Elemento del Sistema Integrado de Transporte Público en el Área Metropolitana Centro Occidente – Municipio de Pereira	\$1.500.000.000	\$8.500.000.000	\$10.000.000.000

Fuente de Financiación: Recursos de Crédito.

PARAGRAFO 1°: La contratación a que se refiere el presente artículo, se inicia con presupuesto de la presenta vigencia fiscal, para lo cual cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de **\$1.500.000.000**, valor que representa el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Gobernador del Departamento de Risaralda para hacer las modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2019, para dar cumplimiento a los compromisos con ocasión de la asunción de la Vigencia Futura ordinaria que se aprueba en la presente Ordenanza

ARTÍCULO 6°. La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dada en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de julio del dos mil dieciocho (2018).

VIVIAN JOHANNA LÓPEZ CUBILLOS
Presidenta

OSCAR FABIAN VALENCIA GIRO
Secretario General

JAIRO DE J. BUSTAMANTE RAMÍREZ